



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 805/2000

VISTO:

La necesidad de atender la demanda habitacional de este Municipio de acuerdo a las solicitudes presentadas e inscriptas en el Registro Unico y Permanente de Vivienda (RUyP); y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario dar respuesta inmediata a este tipo de problema atento a la entidad de los mismos, ya que son numerosas las familias que no poseen su vivienda propia y digna.-

Que la Dirección de Vivienda ha implementado una serie de operatorias que financiadas con recursos del FOVICOR permiten a los Municipios atender la demanda habitacional de su jurisdicción.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó ha solicitado el financiamiento necesario para la construcción de cuarenta y nueve (49) viviendas, en el marco de la operatoria FOVICOR por la suma de Pesos Seiscientos Doce Mil quinientos (\$ 612.500.=).-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba - Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante - el Contrato de Financiamiento respectivo, para la construcción en Huinca Renancó de cuarenta y nueve (49) Viviendas por la Operatoria FOVICOR, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 612.500.=) más intereses y gastos que demande tal financiamiento.-

Art.2º).- COMPROMETANSE los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía de cumplimiento del Contrato mencionado.-

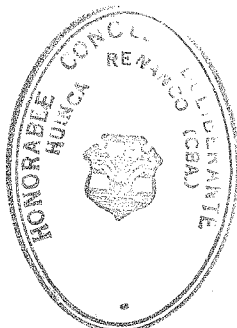
Art.3º).- Para hacer efectiva la garantía, OTORGUESE poder especial a la Contaduría General de la Provincia a fin de que pueda hacer efectiva la retención a pedido de la Dirección de Vivienda.-

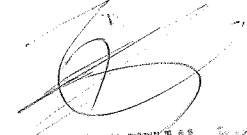
Art.4º).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1º), FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir, Ad-referendum del Honorable Conbcejo Deliberante, Contratos de Obra y demás documentaciones que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la Obra referida en la presente Ordenanza.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Especial de fecha treinta y uno de marzo de dos mil.-

  
MARIA C. QUVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
GERARDO SEBASTIAN RIGSO  
PRES. H. CONCEJO DELIBERANTE